

BASES LEGALES “DAVID BISBAL”

Este documento estará disponible en las direcciones www.telecinco.es y en <https://apps.facebook.com/easypromos>

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “Organizador”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, organiza el concurso denominado “DAVID BISBAL” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web www.telecinco.es (en adelante, la “Web”), así como en la página de Facebook, <https://www.facebook.com/mediasetaquilla> mediante la que se pretende premiar a 10 de los participantes con una entrada doble para acudir al lanzamiento del álbum de David Bisbal.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia vigentes).
- Ser fan de taquilla Mediaset en Facebook.
- Enviar una foto de la entrada comprada del concierto de la última gira de David Bisbal “Tu y yo”.
- Para poder participar el usuario deberá rellenar un formulario y explicar *¿por qué crees que deberías estar en la presentación del nuevo trabajo de David Bisbal?* mediante la aplicación: <https://apps.facebook.com/easypromos>.

Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y sus familiares directos.

3. Mecánica

Los Participantes enviarán su respuesta a través de esta aplicación de Facebook.

De todas las respuestas recibidas, un jurado del Organizador elegirá a los 10 ganadores, en función de la respuesta más original.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 3 de marzo de 2014 y finaliza el 12 de marzo de 2014.

5. Garantías

Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual y de imagen que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y total indemnidad frente a cualquier reclamación que éste pudiera recibir por tales motivos.

De este modo, el Organizador podrá utilizar, como considere oportuno, cortando y/o editando, el Contenido recibido, para su difusión en los medios de comunicación que libremente determine, inicialmente, a través de la página web www.telecinco.es.

6. El premio

El premio consiste en una invitación doble para acudir el día 17 de Marzo de 2014 al lanzamiento del álbum de David Bisbal: "Tú y yo" en el cine Callao de Madrid a las 18:45 horas.

El Organizador no se hará cargo del coste que suponga el desplazamiento, el alojamiento ni algún otro para acudir al evento.

El Organizador comunicará el premio al ganador a través de la página Web www.mediaset.es/entradasmediaset el día 14 de marzo de 2014.

Universal Music se encargará de la entrega del premio. El Organizador facilitará a los ganadores los datos de Universal Music para establecer como se hará dicha entrega.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea análogo.

En ningún caso se canjeará el premio por su valor en metálico.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado, no pudiendo reclamar el premio. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

9. Protección de Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, a los ficheros automatizados

titularidad de aquélla, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la única finalidad de ser empleados en la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

1. Nombre, apellidos y DNI
2. Iniciativa en la que ha participado
3. Derecho que desea solicitar y contenido de su petición
4. Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable.

En caso de divergencia entre los usuarios y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 26 de febrero de 2014